

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se acuerda la distribución definitiva del crédito prevista en la Resolución de 21 de febrero de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 2 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad Investigación e Innovación, destinadas a financiar la contratación laboral de personal investigador doctor por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

BDNS: 745011.

Mediante Resolución de 21 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, se convocaron las ayudas, correspondiente al año 2024, destinadas a financiar la contratación laboral de personal investigador doctor por los agentes del Sistema Andaluz de Conocimiento, en el ámbito de la Línea 2 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los Recursos Humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027 (BOJA núm. 41, de 27 de febrero de 2024).

En el apartado séptimo de la resolución de convocatoria se destina a dichas ayudas un crédito total por importe de 17.434.644,12 euros, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través de la medida D441ACD4N2, conforme a la siguiente distribución por partidas:

Partida presupuestaria	2024	2027	TOTAL
1500160000 G/54A/40200/00 D441ACD4N2	1.756.979,64	1.756.979,64	3.513.959,28
1500160000 G/54A/44100/00 D441ACD4N2	5.946.700,32	5.946.700,32	11.893.400,64
1500160000 G/54A/44200/00 D441ACD4N2	878.489,82	878.489,82	1.756.979,64
1500160000 G/54A/48000/00 D441ACD4N2	135.152,28	135.152,28	270.304,56
Total	8.717.322,06	8.717.322,06	17.434.644,12

Con objeto de proceder a la resolución del procedimiento de concesión de estas ayudas, y una vez emitida la correspondiente propuesta provisional de concesión, resulta necesario realizar una distribución del crédito inicialmente estimado que posibilite la ejecución óptima de la resolución de concesión, conforme a la naturaleza de las entidades beneficiarias, sin que ello suponga un incremento del presupuesto de la convocatoria.

Conforme al resuelve séptimo de la Resolución de 21 de febrero de 2024, por la que se convocan las ayudas, y de acuerdo al artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria de gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, y teniendo en cuenta en la programación y ejecución presupuestaria, los criterios de eficiencia y economía incluidos en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las competencias atribuidas por la Orden de 24 de octubre de 2023, esta Dirección General de Planificación de la Investigación,

R E S U E L V E

Primero. Redistribuir el crédito consignado en el resuelve séptimo de la Resolución de 21 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que aprueba la convocatoria de ayudas correspondiente al año 2024, destinada

a financiar la contratación laboral de personal investigador doctor por los Agentes del Sistema Andaluz de Conocimiento, conforme a lo siguiente:

Partida presupuestaria	2025	2028	TOTAL
1500160000 G/54A/40200/00 D441ACD4N2	1.216.370,52	1.216.370,52	2.432.741,04
1500160000 G/54A/44100/00 D441ACD4N2	7.027.918,56	7.027.918,56	14.055.837,12
1500160000 G/54A/44200/00 D441ACD4N2	405.456,84	405.456,84	810.913,68
1500160000 G/54A/48000/00 D441ACD4N2	67.576,14	67.576,14	135.152,28
Total	8.717.322,06	8.717.322,06	17.434.644,12

Segundo. De acuerdo a lo previsto en el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, esta publicación no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Sevilla, 20 de febrero de 2025.- La Directora General, Loreto del Valle Cebada.